



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de FEBRERO del 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado (...). En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece, entre otros, que el encargo se formaliza con resolución del Titular de la entidad;

Que, el cargo de Director/a de Hospital III del Hospital Santa Rosa, se encuentra clasificado como Directivo Superior, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de dicha entidad, aprobado por Resolución Directoral N° 438-2017-DG-HSR-MINSA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS de fecha 20 de enero de 2017, se renovó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, el encargo del médico cirujano Marco Antonio Pérez Mendoza, en el cargo de Director de Hospital III, nivel F-5, de la Dirección General del Hospital Santa Rosa;

Que, a fin de cautelar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de los sistemas administrativos del Hospital Santa Rosa, resulta necesario renovar, a partir del 1 de enero de 2018, el encargo señalado en el considerando precedente;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA; y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Renovar, a partir del 1 de enero de 2018, el encargo de puesto de Director de Hospital III, nivel F-5, de la Dirección General del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud, al médico cirujano **Marco Antonio Pérez Mendoza**.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al interesado, al Hospital Santa Rosa y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS**  
Ministro de Salud

